Nro. GS- 2023 - 019183 / DILOF - GUPRE -3.1

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2023

Brigadier General
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 26-21 CAN Piso 2
Bogotá, D.C.

Asunto: ponderación proceso PN DIRAF SA MC 406 2023.

Conforme a lo dispuesto en el anexo Ponderación dentro del proceso PN DIRAF SA MC 406 2023, cuyo objeto es "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN PARA LA ESTACIÓN DE POLICÍA VILLA DE LEYVA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" el cual indica en sus numerales lo siguiente:

4). Factor jurídico: Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales.

"*La Dirección Logística y Financiera, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación".*

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN

Al realizarse la verificación en el Registro Único Empresarial RUES a los oferentes, VERTICAL DISEÑO S.A.S., SAFRID INGENIERIA S.A.S., CONSORCIO PLATINO, CONSORCIO SAN CAYETANO y el CONSORCIO DN-LF, no les figuran sanciones ni multas, por lo que validada la información no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad, descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 del 201, por lo tanto, no se realizará reducción al puntaje total asignado a los proponentes.

5). Factor jurídico: Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1082 del 2015*:*

"De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto"

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN

Por parte del comité jurídico se analizó la certificación aportada junto con los anexos, verificando que se cumplan las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único*

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

RAZÓN SOCIAL OFERENTE	Decreto 1860 / Artículo 2.2.1.2.4.2.14.	FECHA DE CERTIFICACIÓN	CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO	PUNTAJE
VERTICAL DISEÑO S.A.S	Numeral 1	07//12/2023	SI- REPRESENTANTE LEGAL y REVISRO FISCAL	**(0.25%)**
SAFRID INGENIERIA S.A.S.	Numeral 2	07/12/2023	SI- CERTIFICA REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL	**(0.25%)**
CONSORCIO PLATINO	Numeral 2	07/12/2023	SI- CERTIFICA REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL	**(0.25%)**
CONSORCIO SAN CAYETANO	Numeral 2	07/12/2023	SI- CERTIFICA REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PUBLICA	**(0.25%)**
CONSORCIO DN-LF	Numeral 1	07//12/2023	SI- REPRESENTANTE LEGAL y REVISRO FISCAL	**(0.25%)**

Atentamente,

Intendente **MILTON JAVIER LIZCANO**
Evaluador jurídico

Subintendente JUAN CAMILO RAMIREZ SARMIENTO
Evaluador jurídico

Patrullero **ALIXSON ANDREA CUERVO GAMBOA**
Evaluador jurídico

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext 9903
diraf.arcon-secre@policia.gov.co
www.policia.gov.co